CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 042 /2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS – AD REFEREDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA OFFICE COMPU S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. ROSA BEATRIZ YAMBAY GIRET**, con Cédula de Identidad **N° 1.483.157,** en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizada por acordada N° 1.162 de fecha 28/02/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **OFFICE COMPU S.A., con RUC N° 80013316-1**, domiciliada en 22 de setiembre y Azara 585 oficina 4, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad **N° 798.420 ,** en su carácter de representante legal de la Empresa adjudicada, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS – AD REFEREMDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y el PROVEEDOR, en relación al procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERENDUM" – PAC/ID N° 337729, adjudicado por Resolución N° 691/17 de fecha 7 de diciembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, y que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTO CONTRACTUALES.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de contrato.
g) Documentos del adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidenta
XII Circunscripción Judicial

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337729.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Contratación Directa, para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERENDUM", PAC/ ID Nº 337729, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 691/17 de fecha 7 de diciembre de 2017, emanada del Consejo de Administración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los impuestos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE ADJUDICADO: OFFICE COMPU S.A.						
Ítem N°	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Presen-tación**	**Precio unitario (IVA incluido)**
LOTE Nº 2: Mantenimiento de Fotocopiadora de la marca LEXMARK X464						
2	81141408 -001	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				
		Limpieza óptica y del escáner, corrección y/o ajuste del lente.	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Limpieza de coronas, unidad de revelado y ruedas de arrastres.	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Control de calidad de imagen y de impresión.	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO:				
		Cambio de fuser	Unidad	1	Unidad	1.580.000.-
		Cambio de Roler ACM	Unidad	1	Unidad	430.000.-
		Cambio de transfer Roll	Unidad	1	Unidad	490.000.-
		Cambio de ADF Kit de mantenimiento	Unidad	1	Unidad	930.000.-
		Cambio de ASM Separador de Roll	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de ASM Separador Pad	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de Roller Pick Tires	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de unidad de cilindro	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de rodillo de fusor	Unidad	1	Unidad	330.000.-

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
Xd Circunscripción Judicial

		Cambio de película de unidad reveladora	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de cuchilla	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de rodillo magnético	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de rodillo de registro	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de rodillo de arrastre de papel	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de rodillo de separación	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de rodillo de alimentación	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de película de fusor	Unidad	1	Unidad	330.000.-
		Cambio de unidad reveladora	Unidad	1	Unidad	630.000.-
					PRECIO TOTAL LOTE N° 2:	**9.340.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).- IVA incluido.

El Proveedor someterá a consideración de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA la solicitud de pago y adjuntará a dicha solicitud los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Factura crédito; Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora; Acta de recepción final del bien, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el bien proveído.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Cta. Cte. Nº 0000001067206001, cargo Banco GNB Paraguay S.A.**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de éstas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor entregará los servicios adjudicados en el plazo máximo de **3 (tres)** días hábiles posteriores a la recepción de la orden de servicio emitida por la Convocante.

Los trabajos deberán realizarse (in situ) en la sede del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, donde se facilitara un espacio físico para realizar el servicio; salvo casos especiales en que deban ser trasladado/s el/los equipo/s a la Oficina – taller del Oferente, por lo

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidenta
Circunscripción Judicial

que el cuidado y traslado correrán por cuenta y cargo exclusivo del Oferente, con la obligación de reponer otra máquina de igual o superior característica en calidad de préstamo, sin cargo alguno para la institución, mientras dure la reparación. Al término del Trabajo: elevar informe de lo realizado a la Convocante. Garantía del buen servicio de reparación del equipo, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Cordillera. El Oferente deberá responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. Prestar Asistencia Técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la correspondiente notificación

Una vez que la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el servicio se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Acta de Recepción de los bienes y/o servicios, debidamente firmada por el/los jefe/s de la dependencia que recibió el servicio proveído, la que habilitará al PROVEEDOR a solicitar el pago por el servicio efectuado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Víctor Nicolás Coronel, Funcionario designado por Resolución N° 583/17 de fecha 27/10/2017, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

OFFICE COMPU
JOSE ANGEL GALLI ELB
APODERADO

Rosa Beatriz Yambay Giret
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 15 mes Diciembre y año 2017.- -

CONTRATISTA

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

CONTRATANTE

Rosa Beatriz Yambay Girot
Presidente
XIII Circunscripción Judicial